



CLASE 8.ª



0N9138379



Número 6/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 12 de junio de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suarez

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000



Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- (CP_GEFEC 6/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 5 y diario de sesiones número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 8.5.2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- (CP_GEFEC 6/2024) **Comparecencias**
 - Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
Grupo Político Municipal Popular
 - Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a**

dar cuenta de las acciones previstas por las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 861)

2.1.2. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de las cantidades abonadas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso**» (R. E. S. Gral. núm. 862)

2.1.3. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de la situación de la cuenta 413 a 30 de abril de 2024**» (R. E. S. Gral. núm. 863)

Grupo Político Municipal Vox

2.1.4. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta del estado del local social de la Vega de San José**» (R. E. S. Gral. núm. 835)

- (CP_GEFEC 6/2024) **Mociones**

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**implementar medidas fiscales para mitigar el impacto negativo de las obras**» (R. E. S. Gral. núm. 920)

- (CP_GEFEC 6/2024) **Ruegos y preguntas**

4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral

4.2. Preguntas



CLASE 8.^a



0N9138380



4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Liquidación del presupuesto primer trimestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 941)

4.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Cumplimiento fecha de prestación del servicio Plan de Contratación 2024» (R. E. S. Gral. núm. 942)

4.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Intereses por depósitos año 2024» (R. E. S. Gral. núm. 943)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.4. Preguntas de formulación oral.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los

programas Hana, Cataleya y Activate?»

4.2.5.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Activate?»

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.3. «¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?»

4.2.5.4. «¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?»

4.2.5.5. «¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?»

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5. (CP_GEFEC 6/2024) Aprobación de la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP núm. 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.



A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 5 y diario de sesiones número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 8.5.2024.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparencia relativa a dar cuenta de las acciones previstas por las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 861)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las acciones que se han llevado a cabo o que se piensan llevar,

desde el Área de Hacienda, en relación con las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo de 1,6 MM € en 2022 y casi 4 MM € en el 2023, que tienen que ser enjugadas por el Ayuntamiento según el artículo 19 de los estatutos de la sociedad».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)

2.1.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparencia relativa a dar cuenta de las cantidades abonadas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso» (R. E. S. Gral. núm. 862)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las cantidades ya abonadas o reconocidas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso divididos por servicios, organismos autónomos y sociedades municipales».



CLASE 8.^a

88888888



0N9138381



Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)

2.1.3. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de la situación de la cuenta 413 a 30 de abril de 2024**» (R. E. S. Gral. núm. 863)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de la situación de la cuenta 413 a 30 de abril de 2024».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)
- Sr. **GÓMEZ PRIETO** (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

Grupo Político Municipal Vox

2.1.4. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta del estado del local social de la Vega de San José**» (R. E. S. Gral. núm. 835)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del director de Contratación y Patrimonio para que informe del estado del local social ubicado en el barrio de la Vega de San José entre las Calles Córdoba 29 y Málaga (antigua sede de la Asociación de Vecinos de Las Tenerías)».

Comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. **EXPÓSITO BATISTA** (concejala del G. P. M. Vox)



- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)
- Sr. GÓMEZ PRIETO (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

3. MOCIONES

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«implementar medidas fiscales para mitigar el impacto negativo de las obras»** (R. E. S. Gral. núm. 920)

«Las obras en Las Palmas de Gran Canaria se sabe cuándo empiezan, pero no cuándo finalizan. La mala gestión de las obras perjudica gravemente a los ciudadanos y comercios de la ciudad. Desde que el actual equipo de gobierno asumió funciones en junio de 2023, se han retrasado más de 43 proyectos, ampliando los plazos; en algunos casos, la finalización de las obras no se sabe cuándo se producirá.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de compensar los efectos negativos que sus obras generan y, para ello, debe buscar instrumentos fiscales que ayuden a minimizar las consecuencias de la mala gestión municipal. Un ejemplo claro de obra interminable es la MetroGuagua, que comenzó en 2017 y cuya fecha de finalización aún se desconoce. Hay tramos que llevan más de dos años en obras y que actualmente están detenidos. Los comerciantes que sufren estas consecuencias necesitan ayudas urgentes.

Estas ayudas no deben restringirse únicamente a los afectados por la MetroGuagua, sino extenderse a todas las obras en la ciudad que generen un impacto

negativo prolongado en el tiempo. Las obras generan una disminución de ingresos en los establecimientos afectados, que requieren apoyo de la Administración local, utilizando los recursos de manera eficiente y eficaz.

No basta con que los concejales de gobierno expresen su intención de llevar a cabo lo descrito en esta moción de manera oral; necesitamos que el Gobierno adquiera un compromiso formal a través de la aprobación de la presente moción.

Esta moción busca garantizar que los ciudadanos y comerciantes de Las Palmas de Gran Canaria reciban el apoyo necesario frente a la mala gestión y los retrasos en las obras públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva a la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Gestión de Cuentas las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1. Estudiar la modificación de las ordenanzas fiscales para mitigar el impacto económico de las obras puestas en marcha por el Ayuntamiento, en los comercios afectados.**
- 2. Establecer una mesa de trabajo para abordar las problemáticas derivadas de las obras en la ciudad.**
- 3. Realizar un estudio para la exoneración del canon de concesiones afectadas por las obras.**
- 4. Realizar un estudio para implementar medidas para compensar el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) a los afectados por retrasos prolongados en las obras».**



CLASE 8.^a



ON9138382



En exposición del asunto: el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GÓMEZ PRIETO (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)
- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1(G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

No se presentaron.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Liquidación del presupuesto primer trimestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 941)

«¿Cuál es el porcentaje de ejecución de gastos y de ingresos del presupuesto municipal correspondiente al primer trimestre de 2024? (Desglosado por partidas presupuestarias)».



El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: A fecha 31 de marzo del 2024, el presupuesto inicial del Ayuntamiento —Ayuntamiento considerado de forma individual— ascendía, el presupuesto de gastos, a 495,3 millones de euros. En ese momento, se habían hecho modificaciones de crédito por 1,9 millones de euros, es decir, se había incrementado el presupuesto en 1,9 millones de euros, resultando un crédito definitivo de 497,3. Se habían ejecutado en fase A, es decir, gastos autorizados, 241,2 millones de euros, lo que supone un 48,5 % de ejecución presupuestaria, a 31 de marzo. Se habían comprometido gastos, es decir, ya compromisos con terceros, por importe de 240,4 millones de euros, lo que supone un 48,34 %. Y se habían reconocido obligaciones, es decir, ya se había obligado a la Administración con terceros a pagar 53,3 millones de euros, lo que equivale a un 10,71 % de ejecución al 31 de marzo de 2024.

Respecto a los ingresos, aunque sé que muchas veces no interesan mucho y a esa fecha no suelen tener una ejecución muy significativa porque la mayoría de los tributos se cobran a partir del segundo semestre del ejercicio y la mayoría de los ingresos procedentes de otras Administraciones también se retrasan más allá del 31 de marzo, pero el presupuesto de ingresos a nivel individual del Ayuntamiento ascendía a 510,4 millones de euros —si recuerdan—. Se había incrementado en ese momento, porque se estaba tramitando ya incorporación de remanentes de financiación afectada para todas las subvenciones y gastos con financiación afectada que tienen los centros gestores, 20,8 millones de euros, con lo cual el presupuesto de ingresos se había quedado en 531,3 millones de euros y se habían reconocido derechos por 55,1 millones de euros. Es decir, se había

ejecutado el 10,4 % del presupuesto de ingresos a 31 de marzo del 2024.

4.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Cumplimiento fecha de prestación del servicio Plan de Contratación 2024» (R. E. S. Gral. núm. 942)

«De la relación de contratos previstos en el Plan de Contratación 2024, a fecha 31 de mayo de 2024, ¿cuáles se ha cumplido con la fecha prevista del inicio de la prestación del servicio y cuáles se han incumplido? En caso de incumplimiento, indicar la razón».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: El Plan de Contratación, aunque no contempla fechas de tramitación, sí contempla fechas previstas de inicio de las prestaciones. En cualquier caso, en esa fecha, se habían tramitado 105 expedientes de contratación, de los cuales había 16 adjudicados y en ejecución, uno adjudicado pendiente de firma del contrato, 12 se encontraban en licitación, 35 en evaluación por parte del Servicio de Contratación, 24 devueltos al centro gestor para completar los expedientes por diferentes deficiencias, 4 pendientes del informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y 13 pendientes del informe de fiscalización por parte de la Intervención. En total —como decíamos— 105 expedientes.

Mi valoración personal, basada en estos datos objetivos, es que se ha producido un avance bastante considerable en la tramitación de los contratos del Sector Público. No obstante, es verdad que, dado el retraso que llevábamos en muchos de los contratos, pues, lógicamente, nos



CLASE 8.^a



0N9138383



costará ponernos un poco al día, pero creo que se han dado avances significativos. El Plan de Contratación es una herramienta y el Servicio de Contratación y los centros gestores están haciendo bastantes esfuerzos para actualizar todos los contratos.

Y aquí quisiera poner de manifiesto una cuestión respecto a los contratos que están en nulidad, que ya no tienen por qué generar obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, porque con el nuevo criterio del Consejo Consultivo, una vez declarado nulo, las liquidaciones posteriores no tienen el proceso de revisión de oficio que tenían antes y, por lo tanto, debiera ser mucho más ágil la tramitación de las facturas de los contratos que tenemos en nulidad, sobre todo, los contratos más importantes que tenemos en nulidad, que son los que generan la mayor parte de la deuda comercial.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Para que tenga toda la información, esos datos que se le han dado son a fecha 5 de junio, lo que quiere decir que cambian todos los días. Es decir, que ya están desfasados, porque ya hay nuevos contratos en trámite, nuevas licitaciones... en fin, pero esos datos son a 5 de junio. *(Intervención fuera de micrófono)*. Cuente que el 1 y el 2 fueron sábado y domingo, o sea, que realmente estamos hablando de tres días.

4.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos

Humanos (Hernández Spínola): «Intereses por depósitos año 2024» (R. E. S. Gral. núm. 943)

«¿Cuál es el importe que se ha recibido por parte de las entidades bancarias en concepto de intereses por depósitos durante el año 2024?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe que se ha recibido por parte de las entidades bancarias que ya está contabilizado en su concepto presupuestario de ingresos de intereses por depósitos asciende, a fecha 6 de junio de 2024, a 6 329 398,79 euros.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Bien, esa es la cifra. La cifra a 6 de junio de intereses de depósitos bancarios, 6 329 398 euros. Y también, para poner la cifra en contexto, me gustaría recordar que la banca española ganó, en 2023, 26 088 millones de euros, que fueron 5115 millones de euros más que en 2022. Fue la mayor cifra de la historia de la ganancia de la banca en el año 2023. Y también otro dato que es ilustrativo: la gran banca española ganó, en el primer trimestre del año 2024, 6600 millones de euros, lo que, comparando la ganancia que ha tenido solo en el primer trimestre la banca en el año 2024, de 6600 millones de euros, con los intereses que le han abonado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que son 6 300 000 euros, eso representa una cantidad respecto de otra...



ni un 1%. Bien, son datos nada más. Gracias.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.4.1. ¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Quería saber exactamente, concretamente, la partida presupuestaria donde están reflejados los 500 000 euros que tiene Sociedad de Promoción para las fiestas de la ciudad, partida presupuestaria concreta, con números, donde están reflejados los 500 000 euros para el pago de las fiestas de la ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón, la pregunta es dónde están los 500 000 euros que deben estar en la Sociedad, ¿no? Porque el Ayuntamiento le hace una transferencia de un dinero, pero no individualizado. Es decir, el Ayuntamiento le ha hecho una transferencia, que ahora mismo no tenemos los datos aquí delante, no sé de cuánto fue la transferencia exacta... ¿Lo sabe?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Igual necesitaba una aclaración. El presupuesto para carnaval y fiestas de la ciudad son 6 500 000 euros, la partida presupuestaria que estaba dotada para carnaval y fiestas

de la ciudad. El carnaval ha costado siete millones trescientos cincuenta...

El señor PRESIDENTE: ¿En el presupuesto de la Sociedad?

El señor GUERRA DE LA TORRE: En el presupuesto del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: ¿Del Ayuntamiento?

El señor GUERRA DE LA TORRE: 6 500 000 euros...

El señor PRESIDENTE: ¿Figuraban de forma detallada... de forma conjunta, 6 millones, Carnaval y Fiestas? Vale, vale.

El señor GUERRA DE LA TORRE: La partida es «carnaval y fiestas de la ciudad». En el día de ayer se anunció que había una partida presupuestaria concreta de 500 000 euros para las fiestas de la ciudad exclusivamente. Ahí es donde pregunto qué partida presupuestaria es esa.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, pues le contestaremos. Lo miramos y procedemos a contestarle.

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actívate?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):

NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA FIRMA CONTRATO
---------------------	----------------------



CLASE 8.^a



0N9138384



HANA-7	02/10/2023
ACTIVA-TE VIII	11 Y 18/10/2023
CALATEYA 7	31/10/2023 27 Y 28/10/2023 22/01/2024 01, 08 Y 23/02/2024

4.2.5.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívatelo?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):

NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN
HANA 7	Resolución n.º 537/2023 de 22 de agosto
ACTIVA-TE VIII	Resolución n.º 703/2023 de 12 de octubre
CALATEYA 7	Resolución n.º 739/2023 de 31 de octubre

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.3. «¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?»

La señora DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA (Álamo Santana): Tal y como se respondió en la PCO-746, la Concejalía Delegada de Cultura resolvió el citado expediente el pasado día 6 de mayo de 2024, concediendo acceso total a la solicitud de información pública y anexando informe al respecto de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha resolución fue puesta a disposición del solicitante el día 6 de mayo de 2024 y remitida al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En su pregunta afirma que no se ha respondido a lo que se ha demandado, sin especificar concretamente qué apartado de las tres cuestiones planteadas en su solicitud no ha sido atendida.

De cualquier forma, si considera que la respuesta no es plenamente satisfactoria, podrá interponer nueva reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer.

A fecha 10 de junio de 2024, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública no ha comunicado al Ayuntamiento la presentación de nueva reclamación al respecto de este expediente.

4.2.5.4. «¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?»



El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Tras verificar los datos, se comprueba que hay un porcentaje de ejecución bastante alto en fase "D" y,

lógicamente, la fase "O" es baja por la fecha de ejecución a que se refiere. A continuación se adjunta la tabla con los datos referidos.

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA									
PRESUPUESTO DE GASTOS									
	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	1/1/2024	HASTA	31/03/2024			
				Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	
GASTOS DE PERSONAL	147.476.999,82	-28.800,00	147.448.199,82	123.187.084,27	123.187.084,27	83,55	28.985.126,00	19,86	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.839.538,78	28.800,00	158.868.338,78	63.351.586,66	63.020.323,56	39,67	11.936.435,22	7,51	
GASTOS FINANCIEROS	4.184.373,80		4.184.373,80	314.554,32	314.554,32	7,52	314.554,32	7,52	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.928.163,73	1.557.911,76	78.484.075,49	33.597.585,26	33.597.585,26	42,81	11.372.343,50	14,49	
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS:	500.000,00		500.000,00						
Total de operaciones corrientes:	387.927.076,13	1.557.911,76	389.484.987,89	220.450.810,51	220.119.547,41	56,52	52.608.456,04	13,51	
INVERSIONES REALES	65.520.152,22	410.000,00	65.930.152,22	2.853.078,49	2.360.964,74	3,59	1.898,00	0,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.385.536,98		41.385.536,98	17.723.355,74	17.723.355,74	42,82	465.768,02	1,13	
ACTIVOS FINANCIEROS	465.000,00		465.000,00	189.963,98	189.963,98	40,85	189.963,98	40,85	
Total de operaciones de capital:	107.370.689,20	410.000,00	107.780.689,20	20.766.398,21	20.274.284,46	18,81	657.530,00	0,61	
Total Presupuesto de Gastos	495.297.765,33	1.967.911,76	497.265.677,09	241.217.208,72	240.393.831,87	46,34	53.266.089,04	10,71	

4.2.5.5. «¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?»

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Celebrada el día 24 de mayo de 2024.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADA DE FORMA DEFINITIVA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOP NÚM. 8, DE 17 DE ENERO DE 2024, Y APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE PERSONAL

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta Rectora del IMD de 19 de mayo de 2022 que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal – BOP Nº 62 de 25/05/22.



CLASE 8.^a



0N9138385



SEGUNDO. Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se acordó aprobar inicialmente, para el ejercicio 2024, la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, la plantilla para el ejercicio 2024, del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deviene en aprobación definitiva, en los mismos términos que la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión

extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

CUARTO. Con fecha 9 de enero de 2024, se dicta sentencia nº 489/2023, por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el procedimiento 515/2022, a través de la cual se concluye lo siguiente:

-«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia».

-«Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición



adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

QUINTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por allanamiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

SEXTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por desistimiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 8 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Informe que emite la directora general de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de marzo de 2024, relativo a la adecuación jurídica en relación a la aprobación de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para dar fiel cumplimiento a la Sentencia nº 489/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se viene a concluir lo siguiente:

«(...)

Por todo lo expuesto, no se observa impedimento alguno, a juicio de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica, para iniciar el expediente de modificación urgente y puntual de la relación de puestos de trabajo, en aras a adecuar las características de los puestos

de trabajo a las condiciones que establece la Sentencia 489/2023, estableciendo el vínculo de personal laboral a las plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, y poder realizar posteriormente la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal con la mayor seguridad jurídica».

OCTAVO. Informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2024, relativo a diversas cuestiones en relación al proceso de estabilización de este Ayuntamiento, por el que se concluye:

«(...) que procede acometer el proceso de estabilización extraordinario sin demora y con plena sujeción a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo perentorio de los plazos exigidos por el legislador para su consecución»

NOVENO. Acuerdo de negociación celebrado los días 2 y 3 de abril de 2024 respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

DÉCIMO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de



CLASE 8.^a



0N9138386



Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 25 de abril de 2024 se adopta, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal».

Publicada en el BOP Las Palmas núm. 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Resolución de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), núm. 207, de fecha 6 de mayo de

2024, por la que se resuelve la minoración de la autorización y disposición del gasto (AD) de los importes de las retribuciones fijas y periódicas del personal del IMD afectado por la Sentencia 489/2023 TSJC relacionado con la estabilización, cuyo expediente hay sido fiscalizado de conformidad con fecha 2 de mayo de 2024.

DÉCIMO CUARTO. Documento contable AD/ de minoración de las remuneraciones de personal laboral indefinido con n.º de operación 220240000964, de fecha 6 de mayo de 2024 e importe 40.360,51.-€.

DÉCIMO QUINTO. Relación nominal de plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SEXTO. Informe sobre las plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y su cuantificación, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000979 y fecha 8 de mayo de 2024, Retribuciones Básicas, e importe 17.075,75.-€.

DÉCIMO OCTAVO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000980 y fecha 8



de mayo de 2024, Otras Retribuciones, e importe 23.484,70.-€.

DÉCIMO NOVENO. Requerimiento de Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO. Contestación al requerimiento de Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2024.

VIGESIMOPRIMERO. Anexo de personal Capítulo I por grupo de programa, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOSEGUNDO. Anexo de personal Capítulo I por aplicación presupuestaria, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOTERCERO. Contestación a requerimiento de fecha 17 de mayo de 2024.

VIGESIMOCUARTO. Certificado del Acuerdo adoptado en JGL, sesión ordinaria 29 de febrero de 2024, de Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA, contra “La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1306)”.

VIGESIMOQUINTO. Escrito de la Asesoría Jurídica Municipal dirigido a la Sala de lo Contencioso – Administrativo, en relación con el allanamiento en el PO 558/2022.

VIGESIMOSEXTO. Escrito de conformidad con el allanamiento en el PO 558/2022, de la representación de Intersindical Canaria dirigido a la Sala Contencioso Administrativa.

VIGESIMOSÉPTIMO. Diligencia de Ordenación PO 558-22 Secc 1.

VIGESIMOOCUARTO. Anexo - distribución orgánica presupuesto capítulo I – Ejercicio 2024.

VIGESIMONOVENO. Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024.

TRIGÉSIMO. Con fecha 20 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización bis de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024, corrigiendo error material.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 8.^a



0N9138387



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

B) Consideraciones Jurídicas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.



Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha 11 de junio de 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A1	TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB82
A-A1	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB83

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A – A2	Técnico de Grado Medio	1-IMD-LAB84



CLASE 8.^a



0N9138388



CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C1	Administrativo	1-IMD-LAB85

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB86
C - C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB87



ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2024, tras modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Organismo.

GASTOS DE PERSONAL				
Aplicación	Denominación	Inicial 2024	Modificación	Diferencia
340/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	221.612,42	221.612,42	0,00
340/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	4.432,25	4.432,25	0,00
342/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	441.073,61	441.073,61	0,00
342/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	8.821,47	8.821,47	0,00
340/101.00	RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	63.519,82	63.519,82	0,00
340/109.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO 2024	1.270,44	1.270,44	0,00
340/120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	65.703,12	65.703,12	0,00
340/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	78.993,64	78.993,64	0,00
340/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.244,75	31.244,75	0,00
340/120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.600,44	25.600,44	0,00
340/120.06	TRIENIOS	25.134,86	25.134,86	0,00
340/121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	84.347,11	84.347,11	0,00
340/121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	179.251,91	179.251,91	0,00
340/121.03	OTROS COMPLEMENTOS	20.984,24	20.984,24	0,00



0N9138389

CLASE 8.^a

340/129.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024	10.210,52	10.210,52	0,00
340/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.274,71	39.350,46	+17.075,75
342/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126.696,88	126.696,88	0,00
340/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	24.392,28	47.876,98	+23.484,70
	SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD	12.125,96	12.125,96	0,00
342/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	143.009,56	143.009,56	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	14.415,10	14.415,10	0,00
340/131.00	LABORAL TEMPORAL	125.131,08	125.131,08	0,00
342/131.00	LABORAL TEMPORAL	896.867,94	896.867,94	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	7.207,55	7.207,55	0,00
340/133.00	LABORAL INDEFINIDO	378.497,77	338.137,26	-40.360,51
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	216.310,30	216.310,30	0,00
342/133.00	LABORAL INDEFINIDO	524.334,36	524.334,36	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	71.889,47	71.889,47	0,00
340/135.00	C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA DE FUNCIONARIO	3.213,96	3.213,96	0,00
340/136.00	C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL	14.188,44	14.188,44	0,00
340/137.00	CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. ANUALIDAD 2023	11.163,84	11.163,84	0,00
	CONTRIB.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. PERÍODO 2012/2022	96.179,10	96.179,10	0,00



340/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	10.990,72	10.990,72	0,00
342/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	33.768,06	33.768,06	0,00
340/160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	45.309,56	45.309,56	0,00
340/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	2.000,00	2.000,00	0,00
342/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	1.800,00	1.800,00	0,00
340/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	3.200,00	3.200,00	0,00
342/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTALES	4.048.667,24	4.048.667,24	199,94

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el

artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por asentimiento unánime de los corporativos presentes en la sesión.



Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández



(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.